

7087

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Fecha de Clasificación: 23-III-2017
Unidad Administrativa: PFFA/QROO
Reservado: 1 a 7 Pág.
Periodo de Reserva: 4 AÑOS
Fundamento Legal: ART.110 FRACCIÓN VII IX Y XI DE LA LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Subdelegado Jurídico:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en los autos que integran el expediente administrativo número PFFA/29.3/2C.27.4/0036-16, abierto a nombre de la persona citada al rubro, se dicta la presente resolución que es del contenido literal siguiente:

RESULTANDO

I.- En fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo emitió la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.4/0036-16, dirigida al C. o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal o Concesionario de la zona federal marítimo terrestre localizada a la altura del Municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo.

II.- En fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis se levantó el acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.4/0036-16 en cumplimiento de la orden de inspección citada en el punto que antecede, en la cual se circunstanciaron hechos y omisiones probablemente constitutivos de infracciones a la Ley General de Bienes Nacionales y al Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así mismo se exhibió la documentación siguiente:

- 1. Copia simple de la identificación oficial del C.
2. CD denominado
3. Copia simple del acta de entrega de fecha 02 de Junio de 2015, cuyo asunto refiere: entrega de la resolución administrativa N° 063/15 donde se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-018/12, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Copia simple de la Resolución número 068/15 de fecha 27 de Febrero de 2015 en el cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-018/12, por la que el C. otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
5. Copia simple del acta de entrega del título de concesión número DGZF-018/12 de fecha 19 de Febrero de 2012, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Copia simple del Título de Concesión DGZF-018/12 de fecha 18 de Enero de 2012, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para Uso General y con derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie total de 202.51 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre.
7. Copia simple del Escrito de fecha 8 de Junio de 2015, cuyo asunto refiere: Notificación del actual titular de una concesión por parte de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros a favor de
8. Impresión en blanco y negro de 2 fotografías de cuando la Dirección de Zofemat del Municipio de Solidaridad, fueron a medir la Zofemat concesionada.
9. Copia simple del recibo de pago de derechos para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre de la Concesión número DGZF-018/12, con número de folio: 1242210 de fecha 09 de Julio de 2015, de uso: General, superficie: 202.51 m², domicilio: del tercer bimestre del ejercicio fiscal 2015, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a través de la Tesorería Municipal a favor del C.
10. Copia simple del recibo de pago de derechos para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre de la Concesión número DGZF-018/12, con número de folio: 1242273 de fecha 22 de Julio de 2015, de uso: General, superficie: 202.51 m², domicilio: del cuarto al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2015, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a través de la Tesorería Municipal a favor del C.

Handwritten signature



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: C.
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017**

del Municipio de Solidaridad, a través de la Tesorería Municipal a favor del C. .

Copia simple del recibo de pago de derechos para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre de la Concesión número DGZF-018/12, con número de folio: 1378778 de fecha 27 de Enero de 2016, de uso: General. superficie: 202.51 m², domicilio: (colonia: del cuarto al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2015, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a través de la Tesorería Municipal a favor del C. .

Impresión a color de tamaño oficio del plano de nombre , de clave: F16D51-N2, de fecha Agosto de 2015.

III.- El escrito recibido en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscrito por el C.

en el que realiza diversas manifestaciones y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, y como sus autorizados para los mismos efectos a los CC.

y de igual forma adjunta la documentación siguiente:

- Copia simple del oficio número 04/SGA/ZFM/0820/16 de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a favor del C. en la que se informa que la solicitud de modificación al título de concesión fue remitida a la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre.
- Copia simple de la constancia de recepción de fecha 21 de junio de 2016 respecto de la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZFF-018/12.
- Escrito simple presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por el C. referente a la solicitud de modificación a las bases del título de concesión número DGZF-018/12 de Zona Federal Marítimo Terrestre.
- Copia simple del Formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el que se solicita la prorroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.
- Copia simple del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de fecha 21 de junio de 2016, emitido por HSBC México, S.A. a favor del C. presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 21 de junio de 2016.
- Copia simple de la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria sobre los derechos, productos y aprovechamientos.
- Copia simple certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. .
- Copia simple del acta de nacimiento a nombre del C.
- Copia simple de la C.U.R.P. a nombre del C. .



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: C.
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017**

- Copia simple del acta de entrega del título de concesión número DGZF-018/12.
- Copia simple de la resolución de autorización de cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-018/12 de fecha 27 de febrero de 2015, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Copia simple del oficio número SGPA-DGZFMTC-DMIAC-872/2015 de fecha 17 de marzo de 2015 emitido por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros a favor del C. [Nombre] en el que se actualiza y delimita correctamente el polígono de la superficie de la zona federal marítimo terrestre que le fue concesionada.
- Copia simple de un escrito signado por el C. [Nombre] presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 08 de mayo de 2015.
- Copia simple de una constancia de recepción de fecha 08 de mayo de 2015, en la que se hace constar la entrega de una contestación al oficio SGPA-DGZFMTC-DMIAC-872/2015 de fecha 17 de marzo de 2015.
- Copia simple de una constancia de recepción de fecha 02 de agosto de 2015, en la que se hace entrega de documentación diversa en alcance al escrito de contestación del oficio SGPA-DGZFMTC-DMIAC-872/2015 de fecha 17 de marzo de 2015.
- Copia simple del escrito de alcance relacionado con el oficio número SGPA-DGZFMTC-DMIAC-872/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, signado por el C. [Nombre] presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 12 de agosto de 2015.
- Copia simple del oficio número OF-DZFMTSOL/DIR/1934-2014 de fecha 13 de octubre de 2014, emitido por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Tesorería Municipal a favor del C. Schwarz Tisman Gerardo, en el que se hace constar que no existe adeudo de pago de derechos, por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre ubicada en la [Nombre] id, Quintana Roo.
- Copia simple de los recibos oficiales número 995774, 1177436, 1223866, 1242210, 1242273, 1378778, todos expedidos por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.
- Impresión de un Plano topográfico con clave número F16D51-N2.

En mérito de lo anterior, se desprenden los posibles hechos y omisiones que son susceptibles de ser conocidas y sancionadas por esta autoridad ambiental y,

CONSIDERANDO

I.- La Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, tiene competencia por razón de territorio y de materia para conocer este asunto, y en consecuencia substanciar y resolver el procedimiento de inspección; esto de conformidad con lo establecido en los

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: C.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.4/0036-16.

**MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.**

RESOLUCIÓN No. 0097/2017

artículos 1, 4 párrafo quinto, 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXXI letra a, 3, 19, 41, 42, 43 fracciones IV y VIII, 45, 46 fracción XIX, 68 fracciones VIII, IX, X, XI, XII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; así como el artículo PRIMERO incisos b) y d) párrafo segundo numeral 22, y artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; artículo 3 fracciones II y III, 4, 5, 6, fracciones I, II, IX y XIII, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 5, 7, 10, 14, 17, 18, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

II.- Habiendo establecido de manera fundada y motivada los elementos que permiten establecer la competencia de la Delegación para conocer del presente asunto, es momento de realizar el análisis de las constancias que obran en los autos del expediente en el que se actúa, a fin de determinar la comisión de infracciones a la normatividad ambiental en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre.

III.- Ahora bien, toda vez que durante la diligencia de inspección de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis el C. _____, persona con quien se entendió la diligencia quien manifestó ser la persona autorizada por parte del Sr. _____ o _____ hizo entrega de los documentos consistentes en: **a).** Copia simple del acta de entrega del fecha 02 de junio de 2015, en la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-018/12, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **b).** Copia simple de la Resolución número 068/15 de fecha 27 de febrero de 2015 en el cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-018/12, por la que el Sr. _____ cede a favor del C. _____

_____, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **c).** Copia simple del acta de entrega del título de concesión número DGZF-018/12 de fecha 19 de febrero de 2012, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **d).** Copia simple del título de concesión DGZF-018/12 de fecha 18 de enero de 2012, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para Uso General y con derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie total de 202:51 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre; **e).** Copia simple de los recibos oficiales número 995774, 1177436, 1223866, 1242210, 1242273, 1378778, todos expedidos por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; mismas probanzas que se valoran en términos del artículo 93 fracciones II y III, 129, 130, 202 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; acreditándose con las mismas que en fecha 02 de junio de 2015 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión número DGZF-018/12 que otorgó el Sr. _____ a favor del C. _____ respecto a una

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: C.
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017**

superficie de 202.51 m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en la carretera _____ municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo para el uso de prestación de servicios de comercialización, promoción de servicios turísticos y servicios complementarios para el embarque y desembarque de personas; de igual forma se acredita con los recibos oficiales número 995774, 1177436, 1223866, 1242210, 1242273, 1378778, todos expedidos por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo que el C. _____ se encuentra al corriente con los pagos de derechos a que se encuentra obligado por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal concesionada.

IV.- Ahora bien, toda vez que durante la diligencia de inspección de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis se hizo entrega de la documentación antes referida en el considerando que antecede, esta Autoridad determina que el inspeccionado cuenta con el título de concesión número DGZF-018/12, el cual le fue otorgado mediante una cesión de derechos por parte del Sr. _____ y autorizado mediante la resolución número 068/15 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se verificó su cumplimiento considerando lo establecido en las bases y condiciones de dicho título de concesión se tiene que se circunstanció que la zona federal marítimo terrestre concesionada e inspeccionada se encontraba cubierta en su totalidad por las aguas del mar caribe, y en el límite sur se observó una zona de litoral rocoso resultado de la erosión o pérdida de playa del sitio, por lo anterior el inspeccionado acredita mediante escrito presentado en fecha 21 de junio de 2016 ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que solicitó la modificación a las bases del título de concesión con la finalidad de regularizar la ubicación de la superficie que le fue concesionada (202.51 m²), ubicada en la carretera _____ municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo; por lo tanto no se constató el incumplimiento a las bases y condicionantes del citado título de concesión. De igual forma se acreditó que se encuentra al corriente con el pago de los derechos a que se encuentra obligado por el uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo en una superficie de 202.51 m² con ubicación antes señalada. En ese sentido se concluye que de la visita de inspección no se desprenden irregularidades que sancionar por esta Autoridad Federal, resultando procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenar el cierre de las actuaciones que generaron el procedimiento administrativo que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Quintana Roo, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis signado por el C. _____, el cual se glosa a las constancias existentes en autos junto con sus anexos para que obren conforme a derecho correspondan.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: C.
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017**

SEGUNDO.- En virtud de los razonamientos vertidos en el punto IV del apartado de CONSIDERANDO de la presente resolución de los cuales se desprende que no existe violación alguna a las disposiciones legales en materia forestal, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenar el cierre del procedimiento administrativo y en consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese de manera definitiva el presente expediente como asunto totalmente concluido.

TERCERO.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, C.P. 77580, así como por autorizados a los CC. y toda vez que se observó lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Se exhorta al C. a seguir dando cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de zona federal marítimo que se verificó así como a la demás legislación ambiental relacionada con la ocupación de la zona federal marítimo terrestre que tiene en concesión.

QUINTO.- Se le hace saber al C. que en términos del artículo 3 fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 113 último párrafo de la Ley General de Bienes, procede el RECURSO DE REVISIÓN contra la presente resolución, para lo cual tendrá el interesado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al C. que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta, en las oficinas de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, sito en Avenida la Costa, Supermanzana 32, Manzana 12, Lote 10, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500. Teléfonos: (01 998) 8927526, 8927594 y 8927788.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO: C.
EXPEDIENTE: PFPA/29.3/2C.27.4/0036-16.
MATERIA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE.
RESOLUCIÓN No. 0097/2017**

registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley, ésta Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Avenida La Costa, súper manzana treinta y dos, manzana doce, lote diez en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO con acuse de recibido al C. _____ o a sus autorizados los CC.

y _____ en el domicilio ubicado en _____

municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, C.P. 77580, entregándole un ejemplar con firma autógrafa de la presente resolución para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN, DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CÚMPLASE.

EMMC/AHS.

